

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DE EMERGENCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	LOMH Art. 154.- Pasaporte de emergencia. - El pasaporte de emergencia será conferido por la autoridad de movilidad humana, tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares ecuatorianas en el extranjero, a las personas en situación de movilidad humana, en caso de pérdida o extravío de su pasaporte vigente o necesidad urgente debidamente comprobada con el objeto de retornar a Ecuador o a su lugar de residencia. Este pasaporte también podrá ser entregado a la persona extranjera con calidad de residente en Ecuador o reconocida como titular de protección internacional que no disponga de documentos de viaje que le permitan retornar al territorio ecuatoriano, así como a personas extranjeras, residentes o no, que se encuentren en el país y no puedan obtener un documento de viaje que les permita salir de territorio nacional. Esta emisión se realizará una vez se valide la identidad del solicitante, sin que esto implique la obligación de otorgar dicho documento de viaje.

¿A quién está dirigido?

El pasaporte de emergencia será expedido en los siguientes casos:

1. A las personas ecuatorianas que, por pérdida o robo de su documento de viaje no puedan acceder de forma oportuna a un pasaporte ordinario, o a quienes presenten una situación de vulnerabilidad y no cuenten con el documento de viaje que les permita el retorno al país de su residencia;
2. A las personas ecuatorianas cuando son requeridos o dispuestos por autoridad administrativa o judicial nacional o extranjera dentro de procesos administrativos de carácter migratorio en la que se ordene su deportación o expulsión; y, en causas judiciales en las que se requiera la emisión del documento de viaje para materializar la ejecución de su extradición;
3. A las personas extranjeras con calidad de residente o reconocido como titular de protección internacional, que no puedan acceder a un documento de viaje que les permita retornar al territorio ecuatoriano. No cabe solicitar pasaporte de emergencia en el caso de las personas extranjeras que no sean residentes en el Ecuador;
4. A las personas extranjeras con calidad de residente en el Ecuador y que se encuentren en un país diferente al de su origen y que sea requerido en extradición por autoridad judicial ecuatoriana, cuando el proceso haya concluido y el Estado al cual se solicita la extradición haya resuelto su concesión. Este documento de viaje permitirá materializar la ejecución de su extradición desde ese tercer país; y,
5. A las personas extranjeras que, no siendo residentes, en caso de pérdida o caducidad de su parte requieran de dicho documento de viaje para salir hacia el país más cercano donde se encuentre una oficina consular de su país de nacionalidad. Esta emisión solo podrá validarse una vez se valide la identidad del solicitante, sin que esto implique la obligación de otorgar dicho documento de viaje.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Pasaporte de Emergencia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para ecuatorianos en el exterior o extranjeros residentes en el Ecuador que se encuentren en el exterior:

- Solicitud dirigida al Consúl del Ecuador en territorio.
- Presencia de el/los solicitantes.
- Presentar denuncia o declaración jurada de documento perdido o extraviado.

Para extranjeros en territorio ecuatoriano:

- Solicitud de Pasaporte de Emergencia
- Formulario constancia de documentos extraviados.
- Copia del pasaporte anterior.
- Copia de vigencia de visa en Ecuador
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado actualizado de sentencia o de estado respecto a los juicios interpuestos al solicitante, emitido por el Consejo de la Judicatura. (Opcional)
- Fotografía tamaño carnet
- Certificado de movimientos migratorios.
- Certificado del Consulado Honorario de su representación indicado que no pueden emitir un documento de viaje

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL (Oficinas Consulares y Direcciones Zonales)

1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el territorio nacional, o en las oficinas consulares.
2. Presentar documentación habilitante.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Nota: enlace sistema de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA](#). Art. Art. 52.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 190.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 7.5.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Arts.154,155 y 156.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	804
2025	12	0	1058
2025	11	0	1074
2025	10	0	1034
2025	09	0	629
2025	08	0	484

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	472
2025	06	0	450
2025	05	0	445
2025	04	0	442
2025	03	0	464
2025	02	0	464
2025	01	0	369
2024	12	0	320
2024	11	0	316
2024	10	0	354
2024	09	0	315
2024	08	0	389
2024	07	0	341
2024	06	0	328
2024	05	0	477
2024	04	0	545
2024	03	0	343
2024	02	0	329
2024	01	0	350
2023	12	0	345
2023	11	0	301
2023	10	0	434
2023	09	0	507
2023	08	0	646

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	467
2023	06	0	473
2023	05	0	477
2023	04	0	1
2023	03	0	1157
2023	02	0	1034
2023	01	0	600
2022	12	0	602
2022	11	0	712
2022	10	0	485
2022	09	0	355
2022	08	0	375
2022	07	0	223
2022	06	0	349
2022	05	0	236
2022	04	0	142
2022	03	0	169
2022	02	0	388
2022	01	0	119
2021	12	0	195
2021	11	0	186
2021	10	0	179
2021	09	0	179
2021	08	0	159

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	192
2021	06	0	165
2021	05	0	117
2021	04	0	91
2021	03	0	141
2021	02	0	145
2021	01	0	142
2020	12	0	241
2020	11	0	152
2020	10	0	180
2020	09	0	180
2020	08	0	184
2020	07	0	163
2020	06	0	102
2020	05	0	85
2020	04	0	97
2020	03	0	3
2020	02	0	170
2020	01	0	187
2019	12	0	187
2019	11	0	203
2019	10	0	187
2019	09	0	176
2019	08	0	193

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	223
2019	06	0	187
2019	05	0	219
2019	04	0	189
2019	03	0	168
2019	02	0	118
2019	01	0	121